INFORME MENSUAL

E.F FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.F FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

INFORME MENSUAL

Ponemos a disposición el Informe Mensual del **E.F FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** (el "Encargo Fiduciario") para el periodo correspondiente al mes de mayo del 2026:

1. RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO.

A corte 31 de mayo de 2026, los recursos del Encargo Fiduciario se administraron así:

Cuenta Bancaria Administración Recepción de los Recursos.

A corte 31 de mayo de 2026 para la administración y recepción de los recursos del Encargo Fiduciario se tienen aperturados 2 cuentas de ahorros en Banco de Occidente las cuales presentan los siguientes salados descritos a continuación:

Cuenta bancaria	Saldo Inicial	Ingresos	Retiros	Gastos bancarios	Rendimientos	Saldo Final
256-17710-6	$2.324.579.404,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$10.796.225,68	$2.335.375.630,66
256-17734-6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

2. RENDIMIENTOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Durante el periodo del presente informe, el Encargo Fiduciario presentó rendimientos por valor de $10.796.225,68 como se detalla a continuación:

Concepto	Cuenta Bancaria No 256-17734-6	Cuenta Bancaria No 256-17710-6	Total Rendimientos
RENDIMIENTOS MAYO 2026	$ 0,00	$10.796.225,68	$10.796.225,68

.

Para el giro de rendimientos se dará cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Clausula III denominada 4.1 – OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO numeral 5 del contrato de Encargo Fiduciario.

3. DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO

Durante el periodo objeto del presente Informe, el Encargo Fiduciario no presento ingresos y egresos como se detallan en el Anexo No. 3.

4. ASPECTOS RELEVANTES

De conformidad con la suscripción del contrato de Encargo Fiduciario y para una correcta ejecución del objeto de este, la Fiduciaria solicita:

A. Monto de administración: la Fiduciaria procedió aperturar dos cuentas de ahorros en el Banco de Occidente; sin embargo, en el Convenio Interadministrativo no hace alusión al valor que deberá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

administrarse en las cuentas detalladas en el numeral 1 del presente informe. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Contrato del Encargo Fiduciario, la definición de "Recursos" contempla como fuentes de ingreso MME Gestión General y MME FAZNI, ambas provenientes del Ministerio.

Por lo anterior se solicita al Constituyente la confirmación del monto a administrar en cada cuenta, así mismo, en caso de existir algún documento soporte donde esto este definido agradecemos remitirlo a la Fiduciaria.

B. Anexos del Convenio Interadministrativo: se identifica un Anexo denominado "cronograma" agradecemos nos sea remitido. Asimismo, solicitamos que, en caso de existir otros anexos relacionados con el Convenio Interadministrativo, estos sean remitidos a través de correo electrónico.

C. Reintegro GMF: en cumplimiento al Contrato de Encargo Fiduciario respecto a la CLAUSULA IX Obligaciones y Derechos de las partes del numeral 9.4 "Obligaciones del Constituyente" ítem 16 literal (Iiii) el cual indica:

(…) "Asumir la totalidad de los gastos que ocasione la suscripción del presente Contrato, administración y liquidación de este, aportando al mismo los recursos necesarios para tal fin (bajo el entendido que estos no podrán corresponder a RECURSOS del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes

(iii) los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (v.gr. el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF) que se generen en cada uno de los DESEMBOLSOS realizados en desarrollo del Encargo Fiduciario;

El CONSTITUYENTE deberá aportar los recursos necesarios para atender los gastos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera mediante el envío de la correspondiente cuenta de cobro".

(…)

La Fiduciaria solicita al Constituyente realizar el reintegro por concepto de GMF por valor $92.990.205,37, a la cuenta de ahorros No. 256-17710-6 del Banco de Occidente lo cual fue informado a través de correo electrónico remitido el 1/04/2026. Una vez trasferido por favor notificar a la fiduciaria por medio de correo electrónico junto con el soporte. Se informa que, por solicitud del Constituyente, el 28/05/2026 la Fiduciaria remitió la cuenta de cobro correspondiente, con el fin de continuar con el proceso de transferencia de los recursos. Asimismo, se solicitó que la consignación sea notificada a la Fiduciaria mediante correo electrónico, adjuntando el respectivo soporte.

D. Instructivo para giro de rendimientos: conforme a lo estipulado en el Contrato del Encargo Fiduciario en la CLÁUSULA IV numeral 4.1 – OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO ítem 5 el cual indica:

(...) "*Girar mensualmente dentro de los días (10) días calendario siguientes a su causación, los rendimientos que llegaren a generarse por la inversión temporal de los RECURSOS al Tesoro Nacional en las siguientes cuentas:*

Recursos MME GESTION GENERAL: cuenta del Banco de la República No. 61011094 DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS, portafolio 217, o cuando existan inconvenientes, mediante la utilización del Servicio de Pagos Seguros Electrónicos (PSE) a través del portal oficial del Banco Agrario de Colombia SA en la cuenta bancaria No. 300700011467 denominada DTN – RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS o aquella cuenta que se disponga con dicha finalidad y que le sea informada por escrito a la FIDUCIARIA por parte del FIDEICOMITENTE.

Recursos MME FAZNI: cuenta del Banco de la República No. 61016572 Dirección del Tesoro Nacional - Fondo FAZNI, portafolio 217, o cuando existan inconvenientes, mediante la utilización del Servicio de Pagos Seguros Electrónicos (PSE) a través del portal oficial del Banco Agrario de Colombia SA en la cuenta bancaria No. 300700011343 denominada DTN – FAZNI DECRETO 1124 DE 2008 – MINMINAS o aquella cuenta que se disponga con dicha finalidad y que le sea informada por escrito a la FIDUCIARIA por parte del FIDEICOMITENTE. "(…)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Fiduciaria procedió por medio de correo electrónico remitido los días 10/03/2026, 19/03/2026,10/04/2026 y 15/04/2026 solicitando el certificado bancario de la cuenta de la entidad o el instructivo PSE el cual permita el cumplimiento del giro de los rendimientos pendientes de girar correspondientes al periodo entre el 13 febrero a 31 marzo de 2026

En virtud de lo anterior, se recibió por parte del Constituyente el 15 de abril indicando que de acuerdo con respuesta remitida en correo que antecede por Félix Antonio Nieto Barragan informo que:

(…) "Teniendo en cuenta que todos los contratos relacionados corresponden a Comunidades Energéticas se precisa que, en el entendido en que dichos contratos se financian con recursos de MME GESTION GENERAL y recursos MME FAZNI; por ende, se debieron aperturar 2 cuentas bancarias por contrato, y, el reintegro de los Rendimientos Financieros generados de manera independiente se debe efectuar a las siguientes cuentas del DTN (…)" y se citan las cláusulas contractuales.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, La Fiduciaria procedió a remitir comunicado formal el 22 de abril reiterando la solicitud conforme a lo establecido contractualmente puesto que de acuerdo con la fuente donde ingresaron los recursos MME GESTION GENERAL ó MME FAZNI se deberá proceder al giro. Para ello, en ambas fuentes se solicita remitir el certificado bancario de la cuenta de la entidad, en el cual se evidencie el tipo de cuenta (ahorros o corriente), o en su defecto, el instructivo PSE, que permita dar cumplimiento al giro de los rendimientos pendientes correspondientes al período comprendido entre el 13 de febrero y el 20 de abril de 2026, el cual se detalla como Anexo No. 4.

La Fiduciaria informa que el 28 de mayo de 2026 a través de correo electrónico por parte del Constituyente remitio el instructivo PSE del Banco Agrario para la generación de los giros de rendimientos correspondientes a las fuentes de ingreso de los recursos MME Gestión General y/o MME FAZNI. En consecuencia, la Fiduciaria procederá con el giro de los períodos comprendidos entre el 13 de febrero al 30 de abril de 2026, durante los primeros días del mes de junio de 2026. Así mismo se dará cumplimiento al giro de manera mensual conforme al instructivo remitido y la fuente donde se administran los recursos.

5. ANEXOS

Anexo 1. Extractos de cuentas de Banco de Occidente para el manejo de recursos en el Encargo Fiduciario.
Anexo 2. Presentación de Reunión de Inicio al Constituyente.
Anexo 3. Reporte de ingresos y egresos.
Anexo 4. Comunicado Estado Giro de Rendimientos 2026 – E.F Electrocaqueta.

6. DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Aval Fiduciaria S.A. (Antes Fiduciaria Corficolombiana S.A.) designó a partir del mes de abril de 2022 a la firma Consultorías en Riesgo Corporativo Ltda. (Ahora: Consultorías En Innovación Financiera S.A.S.), representada por la Doctora Bertha María García Meza, como Defensor del Consumidor Financiero Principal de la Fiduciaria, y el Doctor Camilo Alejandro Carreño Barreneche, como Defensor del Consumidor Financiero Suplente, quienes pueden ser contactados en los siguientes números

CONSULTORIAS EN INNOVACIÓN FINANCIERA S.A.S.

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Bertha María García Meza
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Camilo Alejandro Carreño Barreneche

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección: Carrera 10 No. 97 A 13 Oficina 502, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: defensoria.avalfiduciaria@legalcrc.com
Teléfono: (60) (1) 6108164

Cualquier objeción o aclaración al presente informe debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, a través de los siguientes datos de contacto:

KPMG S.A.S.
Revisor Principal: Luis Augusto Arciniegas Campos
Revisor Suplente: Nelson Enrique Zambrano
Correo Electrónico: co-fmcolombia@kpmg.com
Teléfono: (60) (1) 3538840

Se expide el presente informe a los tres (03) días de junio 2026.

Cordialmente

NIKOLD PAOLA CASAS BARRIOS
Especialista Negocios Fiduciarios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA